

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 29 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por cumplir con los lineamientos del artículo 446 del C.G.P., y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a762b78a7446260c7b16250cd9222e585b553778dddfabfdb0c325d958916a09**

Documento generado en 29/05/2023 02:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>